

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad Politécnica de Catalunya

**Universidad/des:** Universidad Politécnica de Catalunya

### Centro/s:

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos
- Canales y Puertos de Barcelona

**Rama:** Ingeniería y Arquitectura

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la

memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La institución presenta las siguientes modificaciones:

Se modifican los requisitos específicos de admisión y se elimina la restricción de acceso que únicamente permitía acceder a estudiantes con título de grado con atribuciones profesionales de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de la anterior ordenación de estudios. En base al apartado 4.2.3 de la Orden CIN/309/2009, se permiten otras posibles titulaciones de acceso, estableciendo en este caso los complementos de formación necesarios en función de la formación previa acreditada por el estudiante.

Se actualizan los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos de acuerdo a la legislación vigente actual y a las normativas académicas de la UPC que son de aplicación.

Se actualiza el enlace con la información referente a los Sistemas de Garantía de Calidad.

Se actualiza el responsable del título y el responsable legal.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de **Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos**. La institución deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

A continuación se presenta un aspecto de especial atención en los futuros procesos de evaluación de la titulación.

Se deberá asegurar que el estudiantado que acceda al master tenga las competencias requeridas.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Ángel Ortiz Bas

Barcelona, 07/02/2022